

MODIFICA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL CUOTA DE  
CAPTURA DEL RECURSO HUIRO PALO DE LA COMUNA  
DE OVALLE EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2021.

Coquimbo, 29 de Julio de 2021.

RESOL. EXENTA N° 0009/2021

**VISTO:** Lo señalado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) N° 152-2021, contenido en Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 152-2021, de fecha 29 de julio de 2021; lo informado por los representantes de la provincia de Limarí del Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Coquimbo, mediante carta, C.I. DZP ATCMA-COQ N° 180 de fecha 27 de julio de 2021; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los Decretos Exentos N° 02 de 2017, N° 22 de 2018, N°16 de 2019, N° 26 de 2020 y el Decreto Exento Electrónico N° 120 de 2020, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2187 de 2010, N° 2673 de 2013, N° 2159 de 2019, N° 439 de 2020 y N° 18 y N° 05, ambas de 2021, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Exento Electrónico N° 120 de 2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, se estableció una cuota de captura para el año 2021 para los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/Lessonia spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, en el área marítima de la Región de Coquimbo.

Que a través de la Resolución Exenta N° 18 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció una distribución temporal y espacial de la cuota ya señalada.

Que a través de la Resolución Exenta N° 05 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció una modificación temporal de cuota de huiro palo en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo.

Que por medio de carta citada en Visto, los representantes provinciales de Limarí en el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Coquimbo, han propuesto a esta Dirección Zonal de Pesca, realizar una modificación a la distribución temporal de la cuota de captura del recurso huiro palo en la comuna de Ovalle.

Que en función de lo mencionado en el considerando anterior, a través de Informe Técnico, citado en Visto, se ha recomendado redistribuir la cuota de huiro palo, en el sentido de adelantar una fracción de la cuota de Huiro palo barreteado asignada al periodo octubre-diciembre, para ser extraída en los meses de agosto y septiembre, del año 2021.

Que, por lo anterior, esta Dirección Zonal de Pesca en uso de sus facultades, otorgadas por Resolución Exenta N° 2159 de 2019, y sus modificaciones posteriores, procederá a modificar la distribución temporal de la cuota anual de captura del recurso huiro palo en la Región de Coquimbo, establecida mediante Resolución Exenta N° 18 de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 18 de 2021, modificada por Resolución Exenta N° 05 de 2021, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos huiro negro *Lessonia berteroana/Lessonia spicata*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y huiro flotador *Macrocystis pyrifera* en el área marítima de la Región de Coquimbo para el año 2021, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la cuota del recurso huiro palo en la comuna de Ovalle, por la que se indica a continuación:

Distribución Temporal de la cuota de Huiro palo ( <i>Lessonia trabeculata</i> ) en la comuna de Ovalle/Región de Coquimbo											
COMUNA\ITEM	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		TOTAL
	ENE-MAR		ABR-MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	AGO - SEP	OCT-DIC		
	B	V	B	V	V	V	B	V	B	V	
OVALLE	1.656	368	402	408	630	469	311	350	3	650	368
TOTAL	2.024		1.440			1.133			1.018		5.615

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Coquimbo, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**



*Jovanka Rendic Veliz*  
**JOVANKA RENDIC VELIZ**  
 Directora Zonal de Pesca  
 Regiones de Atacama y Coquimbo

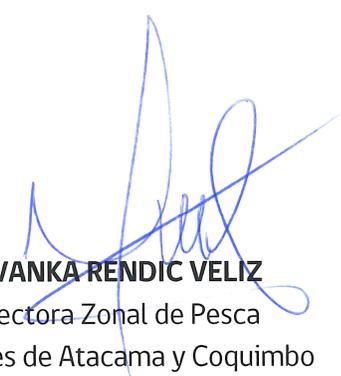
**MODIFICA DISTRIBUCIÓN CUOTA DE CAPTURA RECURSO HUIRO PALO COMUNA DE OVALLE EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2021  
 (EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N° 0009/2021 de fecha 29 de Julio de 2021. Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 18 de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones que estableció la distribución de la cuota de captura de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en el área marítima de la Región de Coquimbo para el año 2021, en el sentido de reemplazar la tabla relativa a la cuota del recurso huiro palo en la comuna de Ovalle, por la que se indica a continuación:

Distribución Temporal de la cuota de Huiro palo ( <i>Lessonia trabeculata</i> ) en la comuna de Ovalle/Región de Coquimbo												
COMUNA\ITEM	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE				CUARTO TRIMESTRE		TOTAL
	ENE-MAR		ABR-MAY		JUN	JUL	AGO	SEP	AGO - SEP	OCT-DIC		
	B	V	B	V	V	V	B		V	B	V	
OVALLE	1.656	368	402	408	630	469	311	350	3	650	368	
TOTAL	2.024		1.440			1.133				1.018		5.615

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



  
**JOVANKA RENDIC VELIZ**  
 Directora Zonal de Pesca  
 Regiones de Atacama y Coquimbo

Coquimbo, 29 de Julio de 2021.